

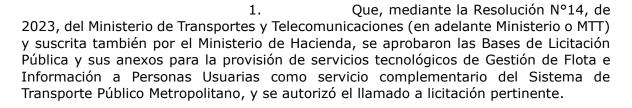
PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GESTIÓN DE FLOTA E INFORMACIÓN A PERSONAS **USUARIAS** СОМО **SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA** DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº14, **DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES** Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LP GF 001/2023)

VISTOS Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley Nº 18.696, que modifica artículo 6º de la Ley Nº18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo Nº71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial Nº1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Nº14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano Nº LP GF 001/2023; la Resolución Exenta Nº3047, de de 2025, que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso de Licitación Pública para la Provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como Servicio Complementario de Sistema de Transporte Público Metropolitano, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8, de



2025, que modifica y complementa resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:



- 2. Que, con fecha 21 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las Bases de Licitación.
- 3. Que, mediante Resolución Exenta N°3047, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aclararon las bases y aprobaron las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del respectivo proceso concursal, por lo que actualmente el referido proceso se encuentra en la etapa previa a la presentación de ofertas, hito que, conforme al cronograma establecido en el artículo 3.4.1. de las Bases de Licitación, tendrá lugar entre el trigésimo quinto día hábil y el cuadragésimo día hábil contado desde el vencimiento del plazo para responder las consultas, esto es, entre el 25 de agosto de 2025 y el 1 de septiembre de 2025.
- 4. Que, encontrándose el proceso licitatorio en curso, en la etapa de preparación de las ofertas, se ha considerado oportuno y conveniente introducir mejoras a determinados aspectos regulados en el referido pliego de condiciones, con el fin de propender al desarrollo de un proceso licitatorio más competitivo y que conduzca a la provisión de un mejor servicio para los usuarios.
- 5. Que, en este sentido, el artículo 3.4.3 de las Bases de Licitación establece expresamente la facultad del Ministerio de "(...) realizar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones a las bases hasta antes del inicio del plazo para la presentación de las ofertas, las que serán aprobadas por acto administrativo del Ministerio. Toda aclaración, rectificación o modificación se informará a través del sitio web. En tales casos, el Ministerio podrá decretar la suspensión de la licitación pública hasta la total tramitación de la resolución que apruebe las aclaraciones, rectificaciones o modificaciones a las bases". Asimismo, el artículo 3.4.1. de las Bases de Licitación prescribe que todos los plazos contenidos en el cronograma del proceso de licitación pública podrán ser prorrogados o suspendidos unilateralmente por el Ministerio,



en cuyo caso, la decisión pertinente y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web.

6. Que, considerando lo expuesto, se estima necesario prorrogar el plazo de preparación de las ofertas, con el fin de introducir mejoras en determinados aspectos del pliego de condiciones, que propendan al establecimiento de reglas más claras y a un proceso concursal más competitivo.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE el plazo de presentación de las ofertas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.4.1. y 3.4.3. de las bases de licitación pública aprobadas mediante Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en 20 días hábiles, quedando el plazo para la presentación de ofertas, como sigue: desde el quincuagésimo quinto (55) día hábil y hasta el sexagésimo (60) día hábil contados desde el plazo para responder consultas, o hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe las modificaciones a las bases de licitación antes individualizadas, lo primero que ocurra.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública N° LP GF 001/2023, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1477440 E142731/2025